

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id. --SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. --Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. --El pago de la suscripcion será adelantado. --No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. --Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. --ADVERTENCIA. --Los números que se reclamen despues de transcurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. Ra la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio último, á la cual se dió conocimiento de la consulta elevada por V. I. á este Ministerio en 6 del actual acerca de las subastas mensuales para la amortizacion de Deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior, acordó en su sesion celebrada ayer lo siguiente:

- 1.º Que las referidas subastas continúen haciéndose á tipo abierto; y
- 2.º Que con el fin de evitar en lo posible los perjuicios á que V. I. se refiere en la citada consulta de la Junta que preside, se admitan proposiciones, no sólo en la Direccion general de su cargo, sino en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres y en todas las Administraciones económicas de las provincias de la Península; fijándose para la admision en todas

partes las mismas garantías, y señalándose los plazos para la admision en cada localidad en términos que permitan la llegada por el correo á esa Direccion general de los pliegos cerrados para el dia en que haya de celebrarse la subasta.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el expresado acuerdo de la Junta, ha tenido á bien disponer se comuniqué á V. I. para su cumplimiento, que se le recomiende la necesidad de que se publique inmediatamente el anuncio correspondiente á la subasta del presente mes, y que se den las oportunas instrucciones á las dependencias en que han de admitirse los pliegos cerrados conteniendo proposiciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para conocimiento de la Junta y su puntual observancia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1876. --Barzanallana.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública. (G. del 11 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO

Negociado 2.º - Montes.

Circular núm. 166.

El dia 16 de Diciembre próximo á las

11 de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, bajo la presidencia de su Alcalde, 70 piés de haya que se hallan señalados por entresaca en el monte denominado Grajera, perteneciente al pueblo de Lantueno, mediante el tipo de 910 pesetas en que han sido tasados con sus leñas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, á fin de que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la adquisicion de dichos 70 piés de haya que contienen un volumen maderable de 56 metros 40 decímetros cúbicos.

Santander 13 de Noviembre de 1876. --El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Circular núm. 167.

El dia 18 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, se subastarán públicamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Valdeprado, bajo la presidencia de su Alcalde, 210 piés de haya, que contienen un volumen maderable de 66 metros 600 decímetros cúbicos, y se hallan señalados por entresaca en el monte denominado Montes Claros, perteneciente al concejo de los Carabecos, mediante el tipo de 1.075 pesetas en que han sido tasados con sus leñas.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, estará de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta á fin de que puedan enterarse de él los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 13 de Noviembre de 1876.

--El Gobernador, Francisco Javier Camuño. Circular núm. 168.

El dia 18 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, se subastarán públicamente en las salas de sesiones del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, bajo la presidencia de su Alcalde, 20 estercos de varas de avellano, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados en el monte denominado Cepa y Serna, pertenecientes al referido Ayuntamiento mediante el tipo de 120 pesetas en que han sido apreciados.

En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, á fin de que puedan enterarse de él los que deseen interesarse en la misma.

Santander 13 de Noviembre de 1876. --El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

### Aprovechamientos forestales.

Circular núm. 169.

Deseando armonizar el servicio que presta la Guardia civil respecto al ramo forestal de esta provincia con el disfrute de los aprovechamientos forestales, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero jefe del distrito, he acordado que se observen por ahora y mientras no se disponga otra cosa por la superioridad á quien consulto, las reglas siguientes:

- 1.º No se permitirán en los montes comunes más aprovechamientos que los comprendidos en el plan de cada pueblo y para los cuales se comuniqué la oportuna licencia por el Ingeniero jefe del distrito, despues de haber sido autori-

zada la concesion por el Gobierno de mi cargo.

2.ª Las licencias serán siempre limitadas en tiempo, modo y lugar.

3.ª Estas licencias se presentarán á la Guardia civil para acreditar desde luego la legitimidad de los productos que se estraigan y conduzcan.

4.ª La marca del distrito de la comarca ú otra oficial adoptada por la Guardia civil, puestas en las maderas que sean productos de subastas autorizadas á pueblos ó Ayuntamientos ó que provengan de montes de propiedad particular, demostrará su buena procedencia.

5.ª Apesar de hallarse prevenido que la vigilancia debe hacerse principalmente dentro de los montes y sus cercanías, mientras la Guardería no sea la que reclama el servicio, los certificados de las Alcaldías sobre la legítima procedencia de los productos de aquellos y con expresion del dueño y nombre del monte, jurisdiccion en que radica y trayecto, autorizarán el tránsito de los productos de la conduccion, pero deberán dar cuenta mensual de cuantos certificados se expidan al Ingeniero Jefe, y los Jefes de los puestos de la Guardia civil tomarán nota y la darán tambien al Gobierno de la provincia, de los certificados que revisen.

6.ª Las Alcaldías no podrán autorizar el pase de productos que no procedan de licencias competentes, ó que no acrediten su legítima procedencia en la forma expresada.

7.ª Apesar de ser abusiva la venta de leñas concedidas para el consumo de los hogares, se tolerará por ahora en casos especiales, siempre que la cantidad no escada de la que se concede, y sea con anuencia de la autoridad local.

8.ª Si bien puede haber equidad en las denuncias de leñas muertas y rodadas, deben ser pref-rante y rigorosamente denunciadas al trasporte de leñas verdes, carbonos, y cualquiera clase de madera que no esté abundantemente demostrada su procedencia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y cumplimiento de los Sres. Alcaldes y Jefes de Puestos de la Guardia civil, en la parte que respectivamente les incumben.

Santander 14 de Noviembre 1876.—  
El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas personales.

El dia 30 del corriente mes de Noviembre, termina el plazo para la adquisicion de cédulas personales de precio sencillo que

han de obtener todas aquellas personas que se hallen en actitud de usarlas: desde primero de Diciembre próximo tienen el recargo de doble precio ó sea el ciento por ciento de su valor.

Esta Administracion económica lo hace público á fin de que llegue á conocimiento de todos no alegándose ignorancia alguna, bien entendido que de no hacerlo hasta dicha fecha, serán repartidas á domicilio, con las consecuencias que por Instruccion está prevenido.

Santander 14 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Elias Bermudez.

En la Gaceta de Madrid número 317, correspondiente al dia 12 actual se ha publicada el siguiente anuncio.

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 21 de Diciembre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta pública con el objeto de contratar el suministro en las fábricas de tabacos de la Peninsula de 12.500 gruesas de papel corto fuerte para liar los cigarrillos de nueva labor, clases finas, que se calcula podrán necesitar dichos establecimientos hasta fin de Junio de 1878; debiendo celebrarse el remate bajo el tipo máximo de 4 pesetas cada gruesa de 12.000 papelillos útiles y cortados, segun las muestras que juntamente con el pliego de condiciones podrán examinar en esta misma Direccion los que deseen tomar parte en la subasta desde la publicacion de este anuncio hasta el dia en que aquella ha de efectuarse.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta, en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez presentadas no podrán por ningun concepto retirarlas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde en punto.

Para que estas proposiciones sean válidas, los interesados cuidarán de redactarlas con extricta sujecion al modelo adjunto, expresando el precio por pesetas

y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual; y además acompañarán separadamente la cédula de empadronamiento y los documentos necesarios á justificar:

1.º El haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, como necesario para optar á la subasta, la suma de 2.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles, segun lo dispuesto en Real decreto de 2º de Agosto último, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre, y demás órdenes vigentes.

Y 2.º El haber tambien satisfecho por contribucion al Estado la cuota correspondiente á los dos trimestre inmediatamente anteriores á la fecha de esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Noviembre 1876.—El Director general, José Rivero

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid,» núm...., fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para obtener en subasta pública la adjudicacion del suministro de papel para liar cigarrillos cortos, clases finas, que necesitan las Fábricas de la Peninsula, desde la fecha en que se adjudique el servicio hasta fin de Junio de 1878, se comprometo á entregar cada gruesa de 12.000 papelillos útiles y cortados, con sujecion á las condiciones estipuladas, por el precio de.....pesetas.....céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

El que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del publico y de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Santander 15 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Elias Bermudez.

Consumos.

Como á pesar del tiempo tras-

currido y considerando la época tan avanzada sin que algunos Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia hayan remitido á esta Administracion económica les expedientes de arriendo ó repartimiento por el ramo de consumos del año económico corriente de 1876--77, segun previene el capitulo 30, artículo 189 de la Instruccion de 24 de Mayo de 1876, á fin de prestarles su aprobacion ó censura si la mereciese, no puede por mas tiempo esta oficina consentir que se demore servicio tan importante.

Así, pues, recomiendo muy eficazmente el envío de los documentos que se pretende, bien entendido que de no verificarlo en el término de 15 dias, esta dependencia hará uso de las atribuciones que por instruccion la corresponden.

Santander 15 de Noviembre de 1876.—El Jefe económico, P. S., Elias Bermudez.

En la Gaceta de Madrid número 319, correspondiente al dia 14 del actual, se halla inserta la siguiente orden:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado de trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo último sin que don José Cruz Gonzalez, vecino de Santander, satisficiera el impuesto correspondiente á la rifa de una efigie, para cuya celebracion fué autorizado en virtud de orden publicada en la «Gaceta de Madrid,» correspondiente al dia 2 de Setiembre del año último, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la orden facultando á dicho interesado para celebrar la indicada rifa.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real disposicion.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Lo que inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Santander 16 Noviembre de 1876.—El Jefe económico, Elias Bermudez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Por Reales órdenes de 27 de Julio próximo pasado y 10 del corriente, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.º de la Ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortización de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas

Que éstas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no sólo en esta Dirección general, sino también en las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 3.º de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Noviembre actual se verifique ante ella, el día 30 del mismo, á las doce de su mañana, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administración económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposición, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos para la referida Caja, desde el día 18 al 24 del presente mes, durante las horas de oficinas.

2.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.º En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administración económica en los expresados días, ó sea desde el 18 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Dirección general.

7.º En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesión pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presi-

dente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admisión por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposición admitida no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fracción con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulado la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda pública para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.— El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones. — V.º B.º—El Director general Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general pública, por conducto de la Administración eco-

nómica de esta provincia, la cantidad de.... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua .... terior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: Número de títulos, Series, Numeracion, and Importe de cada serie. Reales vellon.

Modelo núm. 1.

NÚM.....

Subasta de renta perpétua interior y exterior.

Factura de los valores que deposita D.... en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, para responder á la proposición que presenta en la referida subasta que ha de celebrarse el día... de... de 187... con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876 y Real orden de 27 del mismo mes y año.

VALORES QUE SE DEPOSITAN.

En... títulos de la Renta perpétua ... terior.

Table with 5 columns: Número de título, Series, Su numeracion, Cotizacion oficial de los mismos, and Su importe. Reales vellon.

Madrid... de... de 1876

El interesado,

Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública. Nim....

Subasta de Renta perpétua interior y exterior.

Resúmen de los valores que presenta D.... en depósito para tomar parte en la expresada subasta:

Table with 2 columns: Description (En... títulos de la Renta perpétua... terior, En metálico) and Su importe en reales vellon.

Los expresados valores cuyo pormenor se detalla en la mitad de este Resúmen, se devolverán al presentador del mismo en el caso de no ser admitida la proposición que haga á dicha subasta.

Madrid... de... de 187.

Recibí los expresados valores. El Tesorero de la Deuda,

El interesado,

Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública. N.º...

Subasta de Renta perpétua interior y exterior

Resúmen de los valores presentados por D. ... en depósito para tomar parte en la expresada subasta:

En ... títulos de la Renta perpétua ... terior. En metálico.

Total .....

De cuyos documentos se espide el presente que no tiene valor alguno con objeto de que el interesado le una á la proposición que haga á dicha subasta.

Madrid....de.....de 187

Conforme.

El Tesorero de la Deuda,

El interesado,

Modelo núm. 2

Advertencias para evitar nulidades.

- 1.ª En cada sobre no se incluirá mas que una sola proposición.
2.ª La proposición irá firmada, y en el sobre constará el nombre del interesado.
3.ª A cada proposición acompañará el respectivo resguardo del depósito.
4.ª Tanto el cambio como la cantidad de la proposición se espresará en letra.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de ... reales vellon nominales en los titulos de la Renta perpétua ... terior, cuyo pormenor se espresa á continuación, al cambio de ... reales y ... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la «Gaceta de Madrid» el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Table with 4 columns: Número de títulos, Séries, Numeracion, and Importe de cada serie. Reales vellon.

Madrid... de ..... de 187

El interesado,

Modelo núm. 3

Nota. A continuación de «Subasta de la Renta perpétua,» se espresará si es interior ó exterior.

FACTURA NÚM. ...

Subasta de la Renta perpétua.....

Factura de los títulos que presenta D. ... en pago de las proposiciones

que le han sido admitidas en la Subasta celebrada en ...

Table with 5 columns: Número de títulos, Séries, Numeracion correlativa de los títulos de menor á mayor, Capital nominal, and Tipos de las proposiciones.

Comprende esta factura ... documentos importantes reales vellon ... que al cambio de ... representan un efectivo de ...

Departamento de emisión. Teneduría del gran libro de la Dirección general de la Deuda pública. Registro general del departamento.

Quedan taladrados en este Departamento los títulos comprendidos en esta factura. Madrid.... de ..... de 187

Departamento de emisión. Quedan cancelados en sus respectivos talones los títulos que comprende esta factura. Madrid... de ..... de 187

Contaduría general de la Dirección de la Deuda pública. Espedido cargaréme núm. ... de reales vellon ... importe de los ... títulos de la Renta perpétua á que se refiere la presente factura. Madrid... de ..... de 187

Departamento de emisión. Recibí los títulos á que se refiere el cargaréme núm. ... de Madrid.... de ..... de 187

SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander,

creada por Real cédula de 26 de Setiembre de 1826.

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria de socios en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento el domingo 26 de Noviembre á la hora de las once de su mañana, invitando su asistencia, en el supuesto de que sin otro aviso lo que acuerden los señores que concurren al acto, se llevará á debido efecto.

Al propio tiempo se manifiesta á todos los señores propietarios el siguiente extracto en que aparece el progresivo aumento de esta sociedad.

Table with 2 columns: Description of insurance items and Amount. Capital de casas aseguradas en 14 de Noviembre de 1875... Rvn 66.467.552

Santander 1.º de Noviembre de 1876. Los Directores, El Conde de Mansilla. Juan Manuel de Mazarrosa. Tesorero, Manuel Abascal Perez. Contador, Bernardo Salcines. Archivero, Francisco de Soto Quijano.

Vapores-correos de A. Lopez y C.ª

Saldrá de este puerto hacia el 29 del corriente en viaje extraordinario para la Habana el vapor

CORUÑA.

Admite carga y pasaje de primera, segunda y tercera cámara. Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B. Perez y compañía, é informará D. Atilano Lamera, Muelle, 18, bajo.

Feria de Santa Isabel.

En el pueblo de Pesués y sitio de los Tanagos, tendrá lugar en los dias 19, 20 y 21 del corriente, la cual por su pintoresco sitio y celebrarse en la misma carretera de la Costa, es de las más concurridas, tanto de ganado como de otras especies, y con la circunstancia de no imponer arbitrio alguno municipal.